


**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**

Datos Del Expediente:

F_RESOLUCION

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		
Unidad Tramitadora: GESTIÓN DE INTERVENCIÓN - JMLM		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 1985/2018	📄 GIN12I128	13-08-2018
 5K2Z725L40322Z2J1AH0		

RESOLUCIÓN

ASUNTO: MODIFICACION DE CREDITO NUMERO 1/22/2018 POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS PARA BECAS ALUMNOS DEL PROYECTO DE INTEGRACION SOSTENIBLE DE PERSONAS JOVENES EN EL MERCADO LABORAL

Visto el expediente de referencia, relativo a la tramitación de una transferencia de crédito presupuestaria entre aplicaciones presupuestarias correspondientes al mismo Programa.

Visto Informe favorable de Intervención de fecha 10 de agosto de 2018, en el que se hace constar que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo y artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base 13ª de Ejecución del vigente Presupuesto General.

RESUELVO

Aprobar la Modificación Presupuestaria por Transferencia de Créditos nº1/22/2018 del Presupuesto Municipal, cuyo detalle es el siguiente:

Transferencia por importe de 13.223.-€.

<u>PARTIDA BAJA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
0902-2416-143.06	"Retribuciones Proyecto Integración Juvenil" ...	10.700.-€
0902-2416-160.06	"Seg. Social Proyecto Integración Juvenil"	2.523.-€
TOTAL		13.223.-€

A la partida:

<u>PARTIDA ALTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
0902-241-489.16	Ayudas a la Contratación	13.223.-€
TOTAL		13.223.-€

Transferencia de crédito que afecta a partidas del Presupuesto de Gastos pertenecientes al mismo Programa, por lo que conforme al

1/2



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que de acuerdo con lo establecido en la Base 13ª punto 5, de Ejecución del Presupuesto es competencia de la Sra. Alcaldesa - Presidenta. No siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del TRLRHL citado.

Esta Resolución es firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por el Servicio de Intervención a introducir la modificación de créditos presupuestarios aprobada en la contabilidad con efectos inmediatos.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas,

F_FIRMA_3

F_FIRMA_1